



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Res. Nº 013-80

Salta, 3 de marzo de 1980

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. María Susana Goytia, alumna de la Carrera de Nutrición, en el sentido de que se le autorice a cursar asignaturas al margen del régimen de correlatividades; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Nutrición aconseja hacer lugar a lo solicitado, por cuanto la situación curricular de la alumna permite que se le haga lugar a lo pedido, que en caso contrario la atrasaría en un año en sus estudios;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

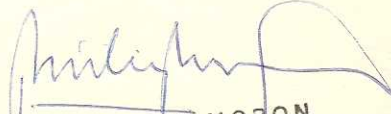
RESUELVE

Artículo 1º. Autorizar a la Srta. María Susana Goytia, L.U. Nº 1874, a cursar "Nutrición Aplicada" y "Desarrollo de la Comunidad", sin el requisito de tener regularizada "Educación Alimentaria y Nutricional".

Artículo 2º. Siga a conocimiento del Sr. Rector, de la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Centro de Cómputos, comuníquese a la intresada.-


RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA LEY
Dpto. Ciencias de la Salud
U. N. Sa.




Dr. CECILIO MORON
DIRECTOR
Dpto. Ciencias de la Salud
U N Sa.